

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF. 204
 TEL: 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIA PRIMERA DEL
 CANTON GUAYAQUIL DE
 LA PROVINCIA DEL
 GUAYAS - Ecuador

6 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BANANATOUR S.A. EN LIQUIDACIÓN.-
 7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
 8 treinta de septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR
 9 CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
 10 GUAYAQUIL, comparece la Ingeniera FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON,
 11 casada, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
 12 BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACION", tal como consta en el
 13 Nombramiento que se agregará como documento
 14 habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de
 15 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad,
 16 capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla,
 17 Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
 18 esta escritura de Reactivación, a la que procede como
 19 queda expresado; y, con amplia y entera libertad para
 20 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
 21 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
 22 Públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted
 23 una por la cual conste LA REACTIVACIÓN de la compañía
 24 BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN que se celebra de
 25 conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
 26 INTERVINIENTES: Comparece a su otorgamiento la Ingeniera
 27 FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON por los derechos que representa de
 28 la compañía BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 GERENTE GENERAL, quien acredita su intervención con la copia
2 de su nombramiento debidamente inscrito, y se adjunta como
3 documento habilitante, de estado civil casada. La
4 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana
5 y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y además
6 debidamente autorizada por la Junta General Universal de
7 Accionistas celebrada el día veinte y tres de septiembre de
8 dos mil quince. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por
9 Escritura Pública otorgada ante el Doctor Cristian Quiñonez
10 Basantes, Notario Primero del cantón Guayaquil, con fecha
11 veinticinco de Noviembre del dos mil once, inscrita en el
12 Registro Mercantil del mismo cantón, el día treinta de
13 octubre del dos mil doce, se constituyó la compañía
14 BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN. La Ingeniera FATIMA ESTELA
15 MUÑOZ MAZON por los derechos que representa de la compañía
16 BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de GERENTE
17 GENERAL, expresa lo siguiente: UNO. Que por resolución de la
18 Intendencia de Compañías número SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO.
19 CERO CERO DOS NUEVE SIETE NUEVE UNO, se dispuso la disolución
20 de la compañía BANANATOURS S.A. EN LIQUIDACION, la misma que
21 tiene fecha el trece de noviembre del dos mil catorce,
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
23 el cuatro de diciembre del dos mil catorce. DOS.- Que la
24 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión
26 celebrada el veinte y tres de septiembre de dos mil quince,
27 con el voto unánime de los accionistas, que representan el
28 cien por ciento del capital social de la compañía, resolvió:

Ex.P. 166301

BANANATOURS S.A.

Guayaquil, 05 de Noviembre del 2012.

Señor(a).

FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía BANANATOURS S.A.; En sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirme a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social, encontrándose entre otras la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía BANANATOURS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñonez Basantes, el día 25 de Noviembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 30 de Octubre del 2012.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

Dagla Rodriguez De los Santos
Secretario Ad-Hoc de la Junta
C.I. # 092416557-4

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2012.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BANANATOURS S.A., y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.


FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON
GERENTE GENERAL DE BANANATOURS S.A.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 DIC 2012

Hora 10:00 AM RECIBIDO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.072

FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2012

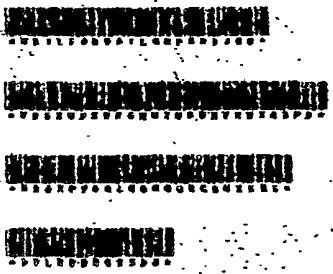
HORA DE REPERTORIO: 15:25



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BANANATOURS S.A., a favor de FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON, de fojas 132.460 a 132.461, Registro Mercantil número 20.734.

ORDEN: 60072



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Noviembre de 2012

\$8.00

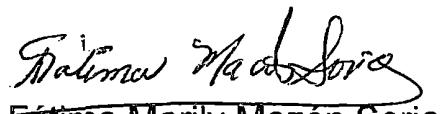
REVISADO POR:

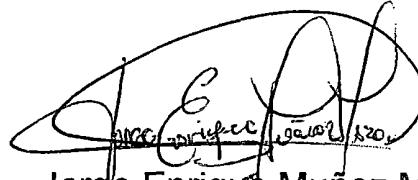
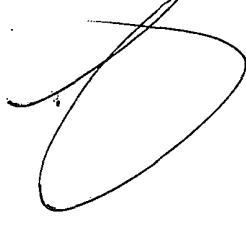
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACION"

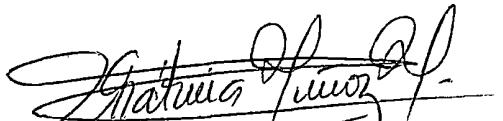


En el cantón Guayaquil a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año dos mil quince. En las oficinas de la compañía ubicada en la Urbanización Los Almendros Número Solar 2-2 Manzana 21 de la ciudad de Guayaquil, de la provincia del Guayas, siendo las 10h00 se reúnen los accionistas de la compañía **BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACION"**, señores: Ingeniera Fátima Estela Muñoz Mazón , propietaria de 160 Acciones ordinarias y nominativa de un dólar de Estados Unidos de América cada una, Jorge Enrique Muñoz Mazón, propietario de 480 Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y Fátima Marily Soria propietaria de 160 Acciones ordinarias y nominativa de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los accionistas ~~de consumo~~ resuelven instalarse en la junta General Universal al tenor del siguiente orden del día: 1.- reactivación. Aprobado el orden del día, preside la Junta General, Jorge Enrique Muñoz Mazón, en su calidad de accionista; y, actúa como secretaria la señora Fátima Marily Mazón Soria, quien declara instalada la Junta por estar presente la totalidad del capital social, mocionando el señor Jorge Enrique Muñoz Mazón, que se debe reactivar la compañía, la misma que fue declarada disuelta Mediante resolución SCV.INC.DNASD.SD.14.0029791, del 13 de Noviembre del 2014, la misma que fue inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil 04 de Diciembre del 2014, que las causales de la

Disolución ya han sido superadas por lo que se reactiva la compañía. Discutido fue se aprobó por unanimidad. Los accionistas aprueban por unanimidad todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Se concede un receso para la elaboración del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta aprobándose el acta por unanimidad terminando la Junta a las 11h00 del mismo día de su instalación.


Fátima Marily Mazón Soria
Secretaria
Accionista


Jorge Enrique Muñoz Mazón
Presidente de la Junta
Accionista



Fátima Estela Muñoz Mazón
Accionista

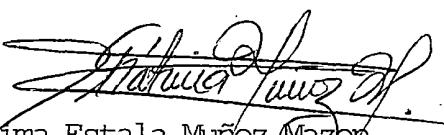

 DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 LUQUE 127 Y PEDRO CARBO; P: 2; OF 204
 TEL : 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador

1 REACTIVAR la compañía tal cual consta en el Acta de Junta
 2 General Extraordinaria Universal de accionistas que se agrega
 3 como habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. La
 4 Ingeniera FATIMA ESTELA MUÑOZ MAZON , por los derechos que
 5 representa de la compañía BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN,
 6 en su calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizada por
 7 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
 8 celebrada el veinte y tres de septiembre de dos mil quince,
 9 declara: UNO.- Reactivada la compañía en los términos que
 10 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal
 11 de accionistas, la misma que se agrega como habilitante.
 12 DOS.- De la correcta integración del capital social. TRES.-
 13 Bajo Juramento declara que la compañía BANANATOURS S. A. EN
 14 LIQUIDACIÓN no tiene contratos pendientes con el Estado ni
 15 con ninguna de sus instituciones. CUATRO.- Que la Junta
 16 General de Accionistas autorizó a la Ingeniera FATIMA
 17 ESTELA MUÑOZ MAZON y consecuentemente representante legal de
 18 la Compañía BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN, para que
 19 instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta
 20 General de Accionistas celebrada el veinte y tres de
 21 septiembre de dos mil quince y que se agrega como
 22 habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
 23 demás formalidades de estilo que fueren necesarias para el
 24 perfeccionamiento y la validez de la presente escritura
 25 pública. F) Abogado Jorge Enrique Muñoz Morán, registro
 26 profesional seis mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de
 27 Abogados de la Provincia del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA
 28 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de


 DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;
 TELF: 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador

1 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
 2 otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
 3 conmigo, de todo lo cual, Doy Fe.-
 4

5 p. BANANATOURS S. A. EN LIQUIDACIÓN
 6 RUC. N° 0992792175001
 7
 8
 9

10 x.- 
 11 Fátima Estala Muñoz Mazon
 12 Gerente General
 13 C.C.# 0919641134
 14
 15
 16
 17
 18

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe
 de ello consta Carta
 copia que selló y firmó en
 Guayaquil, 25 SEP 2015

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BANANATOURS S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, DE LA RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004273, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA ANTE EL DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.-GUAYAQUIL, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.550

FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004273, dictada por la **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **30 de octubre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BANANATOURS S.A.**, de fojas **106.126 a 106.142**, Registro Mercantil número **5.190**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56550



Guayaquil, 25 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Patricia Murillo
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1292108

Documentación y Archivo
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 DIC 2015

A C O D I D O
Hora 16:00
Firma GENESIS



23
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004273

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029791** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **BANANATOURS S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1542-M** de 28 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BANANATOURS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CCC / DOS
Exp. 166301
T. 42324-15

